



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 155

V LEGISLATURA

5 DE MARZO DE 2003

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre medidas para la difusión de la información necesaria entre los consumidores de gas y electricidad de la Región ante la apertura total de los mercados eléctricos y de gas natural, producida el 1 de enero de 2003.

(pág. 7571)

[Moción](#) sobre cumplimiento del acuerdo suscrito con los trabajadores de la empresa Sintel.

(pág. 7571)

[Moción](#) sobre creación de comisiones de escolarización permanentes y específicas.

(pág. 7571)

[Moción](#) sobre constitución de los consejos de salud de las áreas sanitarias de Murcia, Cartagena, Lorca, Noroeste, Altiplano y Vega Media del Segura.

(pág. 7571)

3. Acuerdos y resoluciones

[Resoluciones](#) como consecuencia del debate del proyecto del Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007.

(pág. 7572)

[Declaración institucional](#) sobre programa de dinamización del sector productivo de frutos secos.

(pág. 7572)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

[Normas](#) sobre concesión de subvenciones por la Asamblea Regional durante el ejercicio presupuestario 2003.

(pág. 7572)

[Plazo](#) para la presentación de solicitudes de subvenciones por la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7577)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones “sobre medidas para la difusión de la información necesaria entre los consumidores de gas y electricidad de la Región ante la apertura total de los mercados eléctricos y de gas natural, producida el 1 de enero de 2003”, “sobre cumplimiento del acuerdo suscrito con los trabajadores de la empresa Sintel”, “sobre creación de comisiones de escolarización permanentes y específicas” y “sobre constitución de los consejos de salud de las áreas sanitarias de Murcia, Cartagena, Lorca, Noroeste, Altiplano y Vega Media del Segura”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 27 de febrero de 2003

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA ENTRE LOS CONSUMIDORES DE GAS Y ELECTRICIDAD DE LA REGIÓN ANTE LA APERTURA TOTAL DE LOS MERCADOS ELÉCTRICOS Y DE GAS NATURAL, PRODUCIDA EL 1 DE ENERO DE 2003.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que se adopten las medidas de difusión de información entre los consumidores de gas y electricidad de esta Región de Murcia, dirigida principalmente a los consumidores domésticos y residenciales, así como a las pequeñas y medianas empresas, de forma que se cubran eficazmente los objetivos siguientes:

- Informar al consumidor que puede contratar libremente el suministro de gas y electricidad a partir del uno de enero de 2003.
- Orientarle sobre cómo elegir la oferta más ventajosa y las diferentes modalidades de contratación.
- Mostrarle cómo distinguir el aspecto físico del suministro (tubos, cables, red de distribución) de la compra de energía a cualquier comercializador, identificando lo que puede ser objeto de negociación y lo que no.
- Informar de que la calidad del suministro depende del distribuidor, y de cuáles son sus derechos en caso de incumplimiento de los mínimos exigibles.

MOCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SUSCRITO CON LOS TRABAJADORES DE LA

EMPRESA SINTEL.

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez se dirija al Gobierno de la Nación, a fin de que realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo suscrito con los trabajadores de Sintel el 3.8.2001.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que traslade al Gobierno de la Nación la necesidad de impulsar el proyecto empresarial de economía social de los trabajadores de Sintratel.

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Gobierno de la Nación y a las distintas comunidades autónomas para que faciliten el acceso a todas las ayudas y subvenciones previstas para el fomento de la economía social.

4. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Gobierno de la Nación al objeto de poner en marcha, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las medidas extraordinarias que se contemplan en la resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 31.7.2001, hasta tanto se ponga en funcionamiento el proyecto empresarial propio.

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN PERMANENTES Y ESPECÍFICAS.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que en las Comisiones Permanentes se incluya a un representante de los centros concertados.

MOCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS DE SALUD DE LAS ÁREAS SANITARIAS DE MURCIA, CARTAGENA, LORCA NOROESTE, ALTIPLANO Y VEGA MEDIA DEL SEGURA.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, de forma inmediata, se inicie el desarrollo reglamentario de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, que permita la constitución de los Consejos de Salud del Área.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de febrero, “Resoluciones como

consecuencia del debate del proyecto del Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Asimismo, ha de publicarse la "Declaración institucional sobre dinamización del sector productivo de los frutos secos", aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 27 de febrero de 2003

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESOLUCIONES COMO CONSECUENCIA DEL DEBATE DEL PROYECTO DEL PLAN DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA 2003-2007.

El Pleno de la Asamblea Regional de Murcia aprobó ayer cinco propuestas de resolución, tras el debate sobre el proyecto del Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007, remitido por el Gobierno regional a la Cámara.

En las cinco propuestas de resolución aprobadas, la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

A. Que impulse todas las actuaciones de cooperación intersectorial necesarias para el cumplimiento de los objetivos y líneas de actuación específicas que se definan en el Plan de Salud.

B. Impulsar la creación de una Comisión de Coordinación Sociosanitaria donde se estudien, definan y prioricen las cuestiones relativas en esta materia y delimite las líneas de actuación necesarias.

C. Que el enfoque de la Atención Sanitaria a los pacientes que presentan alguno de los problemas de salud relacionados en el Plan, se realice desde una perspectiva metodológica de atención integral, coordinando las actuaciones de Atención Primaria y Especializada.

D. Que durante el período de vigencia del Plan, se desarrolle de forma específica un Plan de Actuación Integral de los procesos demenciales en las personas mayores en nuestra región tanto desde el punto de vista asistencial como desde el sociosanitario.

E. Que en el período en vigencia del Plan de Salud se desarrolle un Plan Específico que contemple la atención sanitaria y los problemas de salud relacionados con las nuevas enfermedades emergentes en relación a los movimientos migratorios poblacionales.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LOS FRUTOS SECOS.

La Asamblea Regional de Murcia, conforme a los pronunciamientos unánimes de esta Cámara adoptados con anterioridad en torno al sector de la almendra y otros frutos secos en nuestra Comunidad Autónoma, y dadas las dificultades que atraviesa dicho sector, DECLARA:

El Gobierno Regional destinará recursos para financiar, junto con el Gobierno de la Nación, un programa de dinamización del sector productivo de los frutos secos.

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las "Normas sobre concesión de subvenciones por la Asamblea Regional durante el ejercicio presupuestario 2003", aprobadas por la Mesa de la Cámara en reunión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 24 de febrero de 2003

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

NORMAS SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA ASAMBLEA REGIONAL DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2003.

La Asamblea Regional, como representante del pueblo de la Región de Murcia y con el decidido propósito de fomentar la comunicación entre el Parlamento Regional y los ciudadanos de la Comunidad Autónoma, considera preciso colaborar, en la medida de lo posible y de forma acorde a su naturaleza y fines, con cuantas instituciones y entidades, públicas o privadas, se hallen dedicadas a la realización de actividades benéficas, así como a la investigación, fomento y difusión de la cultura en el ámbito regional, contribuyendo de esta forma al desarrollo social y cultural de la Región e intereses de los murcianos, y estima como medida esencial la financiación de ayudas económicas para la realización de actividades que incidan en la consecución de estos fines.

Por ello, el Presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia para el año 2003 prevé dos dotaciones destinadas al otorgamiento de subvenciones a

Corporaciones Locales y a particulares e Instituciones sin fines de lucro. Su concesión, que deberá inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

Primera

Las subvenciones que puedan concederse por la Asamblea Regional de Murcia tienen como objeto fomentar la comunicación institucional entre la Cámara y los ciudadanos de la Región de Murcia y se destinarán, principalmente, a financiar actividades relacionadas con el fomento de la cultura; actuaciones sociales llevadas a cabo por instituciones benéficas u organizaciones no gubernamentales; actividades de fomento del deporte; actividades destinadas a la integración de grupos sociales necesitados de especial protección, y cualesquiera otras que fomenten la conservación de manifestaciones culturales y tradicionales con arraigo en la Región.

Segunda

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en los conceptos presupuestarios 460 y 485 de la Sección 01, Servicio 01, Programa 111-A de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Al encontrarse consignado el crédito para hacer efectivas las subvenciones que puedan otorgarse en el Capítulo IV del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, sólo podrán admitirse solicitudes que se refieren a proyectos cuya ejecución no implique gastos de capital.

Tercera

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, así como personas o entidades de derecho público o privado sin fines de lucro de la Región de Murcia. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes, a excepción de las Corporaciones Locales, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

Los beneficiarios deberán asimismo haber justificado las subvenciones concedidas por la Asamblea Regional con anterioridad.

Cuarta

En el ejercicio presupuestario, y coincidiendo con cada período de sesiones, la Asamblea Regional anunciará, en aplicación de los principios de publicidad y libre concurrencia, la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes de subvención. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará con la presentación de solicitudes por los interesados.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como anexo I a estas Normas.

Las mismas se presentarán en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sito en el Paseo Alfonso XIII, n 53, de Cartagena.

Quinta

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Breve memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad para la que se solicita subvención.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos establecidos en la norma tercera.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud.

Sexta

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, por la Secretaría General de la Asamblea se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Séptima

A la vista de las solicitudes presentadas una vez concluido el plazo habilitado para ello, la Mesa examinará las mismas y procederá a su valoración con arreglo a los siguientes criterios:

- Interés social, cultural o deportivo que represente la actividad que se pretende realizar por el solicitante.

- La incidencia de la actividad en el mantenimiento de las tradiciones y costumbres propias de la Región de Murcia.

- La relevancia del proyecto como instrumento eficaz de comunicación entre el Parlamento Regional y los ciudadanos de la Región de Murcia.

- Porcentaje de subvención solicitada sobre el total de los gastos previstos.

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes que se hubieren presentado, la Mesa dictará acuerdo de concesión o denegación, que será notificado al interesado.

Excepcionalmente, y cuando no sea posible promover la concurrencia pública por la especificidad de la actividad o por las singulares características del solicitante, podrán concederse de forma directa subvenciones por la Mesa, con la declaración expresa de este órgano sobre la utilidad o interés social de la subvención y la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

Octava

Se cuantificará el importe de la subvención atendiendo al coste presupuestado de la actividad, pudiendo abonar todo o parte de lo propuesto.

La concesión de subvenciones estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a realizar por el beneficiario.

Novena

El abono de la subvención se realizará, por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Décima

Los beneficiarios de las subvenciones, deberán justificar las mismas, en el plazo del mes siguiente al de la finalización de la actividad, y en todo caso, antes del 28 de febrero del año 2004, salvo autorización de

prórroga.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

- a) Breve memoria explicativa de las actividades realizadas.

- b) Cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo II, a la que se acompañarán originales de facturas o fotocopias compulsadas de dichas facturas cuando el importe subvencionado sea sustancialmente inferior al facturado.

- c) Las facturas relativas a publicaciones, folletos, etc., deberán acompañarse de ejemplares de dichos materiales.

Undécima

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

- 1.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

- 2.- Someterse a las actuaciones que estime oportuno la Asamblea Regional de Murcia de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida.

- 3.- Facilitar cuanta información le pueda ser requerida por el Tribunal de Cuentas.

- 4.- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 11 del artículo 68 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- 5.- Comunicar a la Asamblea Regional, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente Público.

- 6.- Justificar la subvención concedida en el plazo y términos establecidos en estas Normas.

Duodécima

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 del Decreto Ley 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la de Hacienda de la Región de Murcia.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D..... con D.N.I.....
 CARGO (en su caso).....
 DOMICILIO:
 C. POSTAL.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....

EN REPRESENTACIÓN DE
 C.I.F.DOMICILIO SOCIAL.....
 CÓDIGO POSTAL.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....
 FAX.....CÓDIGO CUENTA CLIENTE (de la entidad, 20 dígitos).....

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
 a) Total coste de la actividad:
 b) Recursos propios:
 c) Otras subvenciones solicitadas:
 d) Otras subvenciones concedidas:
e) Subvención que se solicita:

ÚLTIMA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA ASAMBLEA REGIONAL (en su caso).....
 FECHA DE PAGO.....FECHA DE FINALIZACIÓN.....
 FECHA DE JUSTIFICACIÓN.....

La entidad o persona que solicita esta subvención asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas en las Normas aprobadas por la Mesa de la Asamblea y las que se derivan del artículo 68 del Decreto Ley 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto.

....., a.....de.....de 2003

FIRMA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO II
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

BENEFICIARIO:
 ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

FINANCIACIÓN:
 Total coste de la actividad:
 Aportación de recursos propios:
 Otras subvenciones concedidas:
 Importe de la subvención de la Asamblea Regional:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE PERCEPTOR	CIF PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----

D....., con NIF.....en representación
 de

CERTIFICO:

- Que esta entidad ha recibido de la Asamblea Regional de Murcia subvención por importe de.....
 para la siguiente actividad:

.....

- Que dicha subvención se ha destinado a las actividades para las que se concedió, las cuales se han realizado en los mismos términos de dicha concesión.

- Que los justificantes que en el anexo se relacionan y que se adjuntan a la presente cuenta justificativa, corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención, firmo el presente en, a.....
 de.....de 2003.

Fdo.:

**SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E
INFORMACIÓN**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En virtud de lo dispuesto en la norma cuarta de las
que regulan la concesión de subvenciones por la

Asamblea Regional de Murcia durante el ejercicio
presupuestario para el año 2003, insertas en el
presente Boletín, se anuncia, a tal efecto, la apertura
del plazo para la presentación de solicitudes, que
finalizará el próximo día 30 de abril.

Cartagena, 24 de febrero de 2003

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X